



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

CIRCULAR N° -040 OCC-2024

SAN JUAN, 27 DIC 2024

DESTINO:

Sres. Titulares del SAF,
Directores Administrativos,
Contadores de Repartición,
Responsables de las Unidades Operativas de Contrataciones de Repartición,
Contadores Fiscales,

ASUNTO:

Prórroga de Fecha de Apertura en Licitación Pública / Compulsa Abreviada,

MARCO LEGAL:

- ° Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A-2020, artículo 19°
- ° Decreto Reglamentario N° 0004-2020, artículo 15° y 16°
- ° Decreto Reglamentario N° 0005-2024, artículo 2°.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 2000-A, artículo 6°, inciso 7), la Oficina Central de Contrataciones, tiene competencia para dictar normas y procedimientos que integran el sistema de compras y contrataciones del Estado Provincial.

Algunos de los principios generales a los que deben ajustarse todos los procedimientos de las contrataciones públicas son la transparencia, la oposición y la libre concurrencia en los procesos. Por lo expresado es que la Oficina Central de Contrataciones tiende a establecer normas claras para cumplir de manera eficiente con las publicaciones o difusiones de los procesos de compras y contrataciones del Sector Público Provincial.

En virtud de lo anterior, se establece que en caso de que un Organismo Contratante autorice mediante Acto Administrativo emitido por autoridad competente, prorrogar la fecha de Apertura de un procedimiento que se encuentra en curso, la misma debe contar con una antelación mínima de un día hábil, a la fecha de la apertura del llamado original. El nuevo llamado debe cumplir con la misma cantidad de días mínimos de publicación obligatorios sin requerir en este caso antelación y se debe difundir en los mismos medios de comunicación en que se hubiere difundido y publicado el llamado original, teniendo en consideración el procedimiento de selección de la contratación, objeto de la prórroga.


C.P.N. LORNA ABELIN
DIRECTORA OFICINA CENTRAL
DE CONTRATACIONES
Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda